RADICACIÓN: 080013103015-2021-00068-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda EJECUTIVA presentada por HENA LUISA DIAZ RONCALLO en contra de las señoras ANGELA MATILDE BENAVIDES DIAZ e ISABEL HENAO DE MENECES, informándole que nos correspondió por reparto.
A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 6 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

La señora HENA LUISA OLIVEROS MANCILLA instauró demanda en contra de las señoras ANGELA MATILDE BENAVIDES DIAZ e ISABEL HENAO DE MENECES, a fin de obtener el pago de una suma dineraria.

Revisada la demanda, especialmente en lo atinente a las pretensiones, tenemos que ellas ascienden a la suma de $35.340.000,oo, por lo que es posible concluir que éstas no superan los 150 SMLMV y siendo que son mayores a 40 SMLMV, se trata de un asunto de menor cuantía cuya competencia está reservada a los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla.

Dado lo anterior, es dable aplicar el artículo 90, inciso segundo del C.G.P., según el cual, el juez rechazará la demanda cuando carezca de competencia, y ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. RECHAZAR, la demanda presentada por HENA LUISA OLIVEROS MANCILLA en contra de las señoras ANGELA MATILDE BENAVIDES DIAZ e ISABEL HENAO DE MENECES, por falta de competencia.

2. REMITIR, la demanda a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, a través de la oficina judicial para su reparto.

3. Ejecutoriado este auto, descargar la demanda del sistema y de los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
896eda3a94a22295acdcbb76c0b43a226ff61be6b0f07a2c55de0645e83dfc5e
Documento generado en 06/04/2021 03:39:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica